

SECRETARIA: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso de alimentos informándole que fue allegado memorial el 26 de agosto de 2021 (fl. 52), para hacer requerimiento al tesorero pagador de la empresa SODEXO. Sírvase proveer.
Toluviejo, Sucre, 17 de septiembre de 2021

MILDRES CONTRERAS TOUS
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Ref.: DEMANDA DE ALIMENTOS

Demandante: YULIETH PAOLA ATENCIA LÓPEZ

Demandado: MIGUEL ALFONSO RICARDO COLÓN

Radicado: 2020-00040-00

Revisada la nota secretarial que antecede, el despacho en atención a la manifestación hecha por la parte ejecutante mediante memorial de fecha 26 de agosto de 2021 (fl. 52), de requerir al tesorero- pagador de SODEXO, para que se sirva indicar cuales son las razones por las cuales no ha dado cumplimiento a la orden impartida por esta dependencia judicial mediante sentencia fechada 29 de junio de 2021, en lo referente al embargo del salario y demás prestaciones sociales, del ejecutado MIGUEL ALFONSO RICARDO COLÓN, la cual fue comunicada a través de oficio N° 0555 de fecha 1 de julio de 2021, la cual fue enviada a través de correo electrónico de dicha empresa Sodexo (juan.marino@sodexo.com).

Teniendo en cuenta lo anterior se,

RESUELVE

REQUIÉRASE al Tesorero - Pagador de la empresa SODEXO a la cual pertenece el demandado MIGUEL ALFONSO RICARDO COLON, para que se sirva informar a este despacho las causas por las cuales no ha hecho efectiva la orden impartida por esta dependencia judicial mediante sentencia fechada 29 de junio de 2021 y comunicada a través de oficio N° 0555 de fecha 1 de julio de 2021. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ